Página 1 de 10	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

No. GS-2026 - 0 1 6 3 1 7 **- DIREC/GUTAH - 20.25**

Bogotá, D.C., 03 de noviembre del 2026

Señor coronel
GUSTAVO ADOLFO RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ
Director de Protección y Servicios Especiales (E)
Calle 14 No. 62-70
Bogotá D.C.

ASUNTO: informe de supervisión del contrato No. 79-2-10011-26

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO _X_ O FINAL ___

Periodo del informe de supervisión

Desde	**01/10/2026**	**Hasta**	**31/10/2026**

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014*", y la "*Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

Mediante comunicación oficial No. GS-2026-115074-DIPRO DEL 18/08/2026, el señor coronel ANDRÉS DARIO OBANDO PRADA, obrando en calidad de Director de Protección y Servicios Especiales (E), nombró como supervisor del contrato del asunto al señor Intendente **JUAN CARLOS GARCIA CRUZ** como Jefe de Talento Humano de POLFA (E), nombrado mediante orden interna No.26-244 del 11 de agosto del 2026.

- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión:** Mensual
- **No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II: (02)**

1. Informe de supervisión del mes de agosto periodo comprendido entre el 18/08/2026 al 31/08/2026, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2026-013863-POLFA del 07/09/2026.

2. Informe de supervisión del mes de septiembre periodo comprendido entre el 01/09/2026 al 30/09/2026, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2026-015761-POLFA del 20/10/2026.

Información del contrato u orden de compra

Contrato No. / Orden de compra No.	No 79-2-10011-26
Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra	"ADQUISICIÓN DE MEDALLAS PARA LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES Y LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE POLICÍA FISCAL Y ADUANERA DE LA POLICÍA NACIONAL"
Contratista	PURPURATEX SAS
Representante legal	LAURA ALEJANDRA LETICIA GUERRERO VILLARRAGA
Valor inicial del contrato u orden de compra	DIPRO: $ 17.533.000,00 COP POLFA: $ 4.070.000,00 COP Valor total: $ 21.603.000,00 COP
Valor adiciones del contrato u orden de compra	No aplica
Valor total del contrato u orden de compra	DIPRO: $ 17.533.000,00 COP POLFA: $ 4.070.000,00 COP Valor total: $ 21.603.000,00 COP
Plazo de ejecución inicial	02/10/2026
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra	18/08/2026
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)	02/10/2026
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	No aplica
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	No aplica
Adiciones	No aplica
Modificatorios	No aplica
Prorrogas	Nro. 01 Inicio: 02/10/2026 Fin: 30/10/2026 Nro. 02 Inicio: 31/10/2026 Fin: 05/12/2026
Otros	No aplica

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

1.1 Acciones adelantadas:

- El día 28 de octubre de 2026 mediante comunicación GS-2026-149859-DIPRO, esta supervisión con base en los fundamentos técnicos y jurídicos expuestos en la mencionada solicitud, emite CONCEPTO DE VIABILIDAD FAVORABLE, a su vez, solicita tenga a bien estudiar la posibilidad de autorizar la segunda prórroga al plazo de ejecución de la aceptación de oferta No. 79-2-10011-26, hasta el 05 de diciembre de 2026.

- El día 30 de octubre de 2026, se solicita a la empresa PURPURATEX S.A.S mediante correo electrónico Nro. 5275/ DIREC – GUTAH, bajo el asunto *"Solicitud avance de elaboración de medallas correspondiente al mes de octubre"* informe de actividades ejecutadas durante el mes de octubre relacionadas con la elaboración de los elementos objeto contractual de manera cronológica, indicando como mínimo las actividades desarrolladas, estado de avance en cada fase de producción, cantidades elaboradas durante el periodo, registro fotográfico que evidencie el avance de fabricación.

- El día 30 de octubre de 2026, la empresa PURPURATEX S.A.S mediante correo electrónico sin número, remite un informe de actividades evidenciándose que el contratista adelantó las gestiones necesarias para la fabricación de las medallas objeto contractual. Se anexa una certificación de entrega por parte del proveedor GRANADOS Y MEDALLAS S.A.S. del 27 de octubre de 2026 quien certificó la entrega total para el 30 de noviembre de 2026. Asimismo, el contratista gestionó la solicitud de prórroga contractual y solicitó formalmente los soportes de avance y registro fotográfico al fabricante. No obstante, a la fecha del informe no se evidenciaban cantidades parciales certificadas ni registro fotográfico del proceso productivo, quedando estos documentos pendientes de remisión a la supervisión.

2 VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
1. Cumplir con el objeto contractual.	SI	El contratista cumplió con sus obligaciones de acuerdo a estipulado en el contrato
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.	SI	El contratista cumplió con sus obligaciones de acuerdo a estipulado en el contrato
3. Responder en los plazos que la POLICÍA NACIONAL DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES y DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE POLICÍA FISCAL Y ADUANERA establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.	NO	No se evidencia respuesta oportuna por parte del contratista a los requerimientos relacionados con la entrega de la muestra, encontrándose pendiente la definición de la fecha para su presentación conforme a los plazos establecidos en el acta de inicio.
4. El Contratista deberá asumir el pago de: a. Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de carácter laboral del personal que utilice para la ejecución del objeto del contrato. b. Los impuestos gravámenes y servicios de cualquier género que se deriven de la ejecución del contrato. c. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social en Salud, Sistema Social en Pensiones, Sistema General de Riesgos laborales y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF). para tal fin deberá allegar con la correspondiente factura certificación donde conste dicho cumplimiento firmada por el representante legal y/o revisor fiscal, si conforme a las normas pertinentes estuviera obligado a tenerlo. d. Cumplir con la implementación y aplicación del Decreto 1072 de 2015 "Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo"	SI	Se evidencia el cumplimiento del requisito, mediante certificado firmado del 26/08/2026
5. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.	SI	Se evidencia el cumplimiento del requisito, mediante certificado firmado del 15/07/2026
6. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento	SI	El contratista no accedió a las peticiones ni amenazas formuladas por personas que, actuando al

a la Dirección de Protección y Servicio y Especiales de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.		margen de la ley, pretendían obligarlo a realizar u omitir algún acto o hecho.
7. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.	SI	Se evidencia el cumplimiento del requisito, mediante certificado firmado del 01/07/2026
8. Restituir a LA POLICÍA NACIONAL-DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES y DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE POLICÍA FISCAL Y ADUANERA, los elementos que se hayan colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se requieran o al finalizar el contrato, en caso en que estos se hubieren suministrado.	SI	Durante la ejecución del contrato no fueron suministrados al CONTRATISTA bienes, equipos, elementos o recursos por parte de la Policía Nacional, razón por la cual no fue necesario efectuar su restitución.
9. Seguir las indicaciones dadas por la DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES DE LA POLICÍA NACIONAL y DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE POLICÍA FISCAL Y ADUANERA, directamente o a través del Supervisor del Contrato y que tengan como objeto el correcto desarrollo y ejecución del contrato.	SI	El contratista cumplió con sus obligaciones de acuerdo a estipulado en el contrato
10. Programar las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto del contrato.	SI	El contratista cumplió con sus obligaciones de acuerdo a estipulado en el contrato
11. Radicar la factura de cobro en el plazo convenido.	N/A	Para el período certificado no se realizó la radicación de factura de cobro, toda vez que no se ha causado la obligación de pago correspondiente.
12. Colaborar con la DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES DE LA POLICÍA NACIONAL y DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE POLICÍA FISCAL Y ADUANERA, en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla y que éste sea de la mejor calidad.	SI	Para el período certificado, el contratista brindó respuesta y asistencia a la primera reunión y la colaboración requerida.
13. El CONTRATISTA, será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ello cause perjuicio a la DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES DE LA POLICÍA NACIONAL y DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE POLICÍA FISCAL Y ADUANERA o a terceros.	SI	El contratista cumplió con sus obligaciones de acuerdo a estipulado en el contrato
14. Constituir en debida forma y aportar al grupo de contratos de la DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES DE LA POLICÍA NACIONAL y DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE POLICÍA FISCAL Y ADUANERA, o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única y aquellos documentos necesarios para la legalización del contrato. Así mismo mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato, en los términos del mismo.	SI	El contratista cumplió con sus obligaciones de acuerdo a estipulado en el contrato
15. En el evento en que se solicite prórroga del futuro contrato, el contratista deberá presentar ante la Entidad, los soportes necesarios por lo menos diez (10) días hábiles anteriores al vencimiento del plazo de ejecución.	N/A	Para el período certificado no se presentaron solicitudes de prórroga contractual ni los soportes correspondientes, por lo que no aplica verificación de este requisito.

16. Obtener oportunamente y con la debida anticipación; las licencias, autorizaciones y permisos a que hubiere lugar para el cumplimiento de todas las obligaciones que le corresponden en los términos del contrato.	N/A	Para el período certificado no se evidenció la necesidad de tramitar licencias, autorizaciones o permisos relacionados con la ejecución contractual; en consecuencia, no se registran soportes asociados a este requisito.
17. Reportar inmediatamente cualquier novedad o anomalía que afecte la debida ejecución del contrato.	NO	Durante el período certificado se evidenció una novedad que puede afectar el cronograma de ejecución contractual, consistente en que a la fecha no se ha recibido ni informado por parte de la empresa la fecha de entrega de la muestra requerida.
18. Permitir al supervisor la revisión de los documentos concernientes o los que sean necesario para el cumplimiento del contrato.	SI	El contratista cumplió con sus obligaciones de acuerdo a estipulado en el contrato
19. El CONTRATISTA, suministrara la información que la DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES DE LA POLICÍA NACIONAL y DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE POLICÍA FISCAL Y ADUANERA, considere necesaria para verificar la correcta ejecución del contrato, la cual se realizara inmediatamente, a no ser que se convenga un plazo adicional, cuando la naturaleza de la información así lo requiera.	SI	El contratista cumplió con sus obligaciones de acuerdo a estipulado en el contrato
20. El CONTRATISTA no debe encontrarse registrado en el Registro Único de Infractores Ambiental RUIA, para la cual deberá anexar el pantallazo del aplicativo vital de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales ANLA	SI	El contratista cumplió con sus obligaciones de acuerdo a estipulado en el contrato
21. Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio, durante y al final del contrato, serán asumidas como responsabilidad del CONTRATISTA, debiendo subsanarla en el menor tiempo posible e informar las acciones tomadas al supervisor del contrato	SI	El contratista cumplió con sus obligaciones de acuerdo a estipulado en el contrato
22. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, las derivadas de las normas civiles y comerciales aplicables vigentes; así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual. PARÁGRAFO: El incumplimiento de las obligaciones antes mencionadas, dará lugar a la exigibilidad de la Cláusula Penal Pecuniaria que se pacte en el contrato por parte de la DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES y DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE POLICÍA FISCAL Y ADUANERA DE LA POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA.	SI	El contratista cumplió con sus obligaciones de acuerdo a estipulado en el contrato

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
Obligación Contractual o especificación técnica	**CUMPLIÓ Si__ No___**	**Observaciones y Evidencias**

El contratista no debe encontrarse registrado en el Registro Único de Infractores Ambiental RUIA, para lo cual deberá anexar el pantallazo vigente del aplicativo Vital de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales ANLA.	SI	No se evidencia sanciones en el RUIA, verificado en la página de fecha 31/10/2026.
Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio, durante y al final del contrato, serán asumidas como responsabilidad del CONTRATISTA, debiendo subsanarla en el menor tiempo posible e informar las acciones tomadas al supervisor del contrato.	SI	Se evidencia el cumplimiento del requisito anexado en la etapa contractual
El contratista garantizará que el material de los elementos a adquirir relacionados en las especificaciones, deberá ser ecológico y/o de composición simple, cuya disposición final permita su reciclaje, transformación o fácil descomposición, en cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1369 de 2014, "Por el cual se reglamenta el uso de la publicidad alusiva a cualidades, características o atributos ambientales de los productos", en su artículo 4.	SI	Se evidencia el cumplimiento del requisito anexado en la etapa contractual
Si se tienen, se pueden adjuntar certificaciones donde deje constancia si la empresa participa actualmente en un programa de gestión con las autoridades ambientales, o hace parte del ECODIRECTORIO EMPRESARIAL DE BOGOTÁ, de la secretaria de Ambiente y las relacionadas con la aplicación de buenas prácticas ambientales implementadas al interior de la empresa.	N/A	No se cuenta con certificaciones relacionadas con participación en programas de gestión ambiental ante autoridades competentes ni con documentos que acrediten dicha vinculación.
El contratista entregará en su oferta los respectivos certificados que soporten la idoneidad del personal.	SI	Se evidencia el cumplimiento del requisito anexado en la etapa contractual
En caso de ser necesario el cambio de elementos, partes, entre otros donde se genere un desecho, el contratista asegurará la disposición final de los mismos y entregará los certificados correspondientes al supervisor, en cumplimiento al Decreto 1076 de 2015, Titulo 6 Residuos Peligrosos.	N/A	Para el período certificado no aplica, toda vez que no se generaron residuos derivados del cambio de elementos, partes o componentes durante la ejecución contractual.
El contratista deberá expedir los certificados respectivos para cada una de las actividades determinadas en las especificaciones técnicas, así como la elaboración de un informe final como soporte de los procedimientos realizados; en medio impreso (1), entregando copia al supervisor del contrato.	SI	Se evidencia el cumplimiento del requisito anexado en la etapa contractual
Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo: el contratista deberá diligenciar el "formulario sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo".	SI	Se evidencia el cumplimiento del requisito anexado en la etapa contractual
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN En virtud de la presente aceptación de oferta, el futuro CONTRATISTA se obliga a adelantar el proceso de forma transparente e imparcial, actuando con responsabilidad empresarial; por lo cual el contratista deberá diligenciar el formulario	SI	Se evidencia el cumplimiento del requisito, mediante compromiso firmado del 15/07/2026

"COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN" del presente estudio previo.		
CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN: El contratista se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del presente contrato y que se encuentra marcada como confidencial; así como sobre los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de su servicio y sea relevada información marcada como confidencial. El contratista deberá firmar un acuerdo de confidencial y no revelación de la información. Por tal razón el contratista deberá diligenciar el formulario "ACUERDO DE CONFEDENCIALIDAD" y entregarlo junto con la oferta.	SI	Se evidencia el cumplimiento del requisito, mediante certificado firmado del 15/07/2026
El contratista no debe encontrarse registrado en el Registro Único de Infractores Ambiental RUIA, para lo cual deberá anexar el pantallazo vigente del aplicativo Vital de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales ANLA.	SI	El contratista en la etapa contractual presenta el pantallazo de fecha 31/10/2026.
Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio, durante y al final del contrato, serán asumidas como responsabilidad del CONTRATISTA, debiendo subsanarla en el menor tiempo posible e informar las acciones tomadas al supervisor del contrato.	N/A	Durante la ejecución del contrato no fue necesario tramitar permisos, concesiones, autorizaciones o licencias ambientales para el desarrollo del objeto contractual.
El contratista garantizará que el material de los elementos a adquirir relacionados en las especificaciones, deberá ser ecológico y/o de composición simple, cuya disposición final permita su reciclaje, transformación o fácil descomposición, en cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1369 de 2014, "Por el cual se reglamenta el uso de la publicidad alusiva a cualidades, características o atributos ambientales de los productos", en su artículo 4.	N/A	Durante la ejecución del contrato no se efectuó la adquisición o suministro de bienes, elementos o materiales sujetos a criterios de sostenibilidad ambiental

2.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

- En la visita presencial del 09/09/2026 a las instalaciones de su aliado estratégico (GRAFORM), se constató la existencia de dos bosquejos en construcción sin ningún producto terminado.

- El 25/09/2026, en las instalaciones de la DIPRO, se llevó a cabo reunión con el representante de la empresa PURPURATEX, quien presentó muestras de la Medalla Policía Fiscal y Aduanera – Policía Nacional, tanto en su versión de tamaño completo como en versión miniatura, junto con su respectiva barra o pasador de cinta. Durante la revisión técnica se evidenció que las muestras no cumplían con las especificaciones establecidas en la ficha técnica contractual, observándose modificaciones en el diseño de la medalla. En consecuencia, se solicitó nuevamente a la empresa ajustar los elementos presentados y ceñirse estrictamente a las características y requisitos definidos en las especificaciones técnicas del proceso contractual.

- El 27/10/2026, en las instalaciones de la DIPRO, se llevó a cabo una reunión con el representante de la empresa PURPURATEX y la supervisora de TAHUM DIPRO, quien informó que para la fecha del 30/10/2026 no sería posible realizar la entrega de los elementos adquiridos, teniendo en cuenta que la

empresa GRANADOS efectuará la entrega de todos los elementos hasta el mes de noviembre. Posteriormente, dichos elementos deberán ser sometidos al proceso de revisión y control de calidad por parte del grupo de calidad de DILOF, antes de su supervisión y entrega final.

3 AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (75) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato, restando (35) días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

4 TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

La Dirección de Protección y Servicios Especiales, se obliga a cancelar el valor del contrato en un solo pago moneda legal colombiana, previo cumplimiento del objeto contractual, emitida la respectiva factura y demás documentos requeridos por esta Dirección; dentro de los cuarenta y cinco (45) días siguientes a la radicación de la misma, según programación de PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y asignación de turno correspondiente, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007. Derecho a Turno se le asignará el respectivo turno de pago.

Para dar cumplimiento a la ley y acceder al aludido turno, deberán presentar en el Grupo Contratos de la Dirección de Protección y Servicios Especiales ubicada en la Calle 14 No. 62-60 piso 2 los siguientes

Documentos:

- Factura electrónica.
- Recibido a Satisfacción por los supervisores del presente contrato.
- Entrada al almacén, del bien y/o servicio objeto del contrato (solo si aplica).
- En cumplimiento a la Ley 828 de 2003 que en su artículo 1o modifica el parágrafo 2o del artículo 50 de la Ley 789 del 2002, se deberá anexar certificación de cumplimiento de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensiones y ARP), y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF).
- Planilla de pago de los aportes parafiscales.
- Resolución de autorización de facturación de la DIAN.
- RIT Registro de Información Financiera.
- Cámara y comercio actualizada.
- RUT Registro Único Tributario.

Si los documentos en referencia son devueltos por la DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES, se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo que se indique.

NOTA 1: Este pago podrá ser modificado previo los requisitos de Ley y con autorización de cupo PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

NOTA 2: LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES, efectuará las deducciones a que haya lugar según las obligaciones tributarias que tenga el contratista ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacional, de conformidad con la inscripción en el registro único tributario.

NOTA 3: Cualquier tipo de impuesto adicional que sea generado por el servicio, será asumido por el contratista.

NOTA 4: Cualquier tipo de impuesto, que genere la ejecución del contrato, será a cargo del contratista.

NOTA 5: El documento de recibido a satisfacción aunque se encuentre suscrito por el supervisor del contrato, no implica el recibo o aprobación definitiva por parte de la DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES, respecto del bien y/o servicio suministrado y por consiguiente, no exime al CONTRATISTA de su responsabilidad en cuanto a la durabilidad, cantidad y buena calidad del bien y/o servicio contratado o de cualquier otra obligación contractual o de responsabilidad civil, sea esta contractual o extracontractual.

NOTA 6: Generar y presentar factura electrónica mediante el operador tecnológico autorizado, previa habilitación ante la DIAN obteniendo el contenedor electrónico - Documento ZIP (PDF, XML), (el documento deberá tener unos datos estándar para facturación, en archivo PDF puede ir representación gráfica según lo establezca el proveedor o contratista sin modificar el contenido. Diligenciar en esta sección de la factura, debidamente separados por punto y coma, como se muestra a continuación: #$16-01 0I7; número del contrato, (CORREOSUPERVISOR)@correo.policia.gov.co#$, dando cumplimiento a la Directiva Presidencial 09 del 17/09/2020 "Lineamientos para el pago a los proveedores del estado", Resolución DIAN Número 000042 del 05/05/2020 "Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como título valor, se expide el anexo técnico de factura electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación" y Circular Externa No. 042 del 26/12/2023 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, mediante la cual se implementa el "SISTEMA FACTURACIÓN ELECTRÓNICA DEL SIIF NACIÓN". La factura deberá ser cargada adicionalmente a través de la plataforma SECOP II, de conformidad con lo establecido en el numeral IV de la "GUÍA RÁPIDA DE GESTIÓN PARA PROVEEDORES EN SECOP II".

Todas las demoras que se presenten durante el proceso de trámite de cuenta serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. La factura electrónica debe ser cargada en la página del SECOP II, en el expediente del proceso contractual correspondiente, dentro del espacio destinado para este fin, una vez haya sido validada y aceptada por la Dirección de Protección y Servicios Especiales.

NOMBRE BENEFICIARIO: PURPURATEX SAS
NIT: 901136573
BANCO: BANCOLOMBIA
TIPO DE CUENTA: AHORROS
NÚMERO DE CUENTA: No. 33286243075

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

a. Balance general de pagos y entregas

	Valor en pesos	% del valor del contrato u orden de compra
Valor total del contrato u orden de compra	$4.070.000,00	100%
Valor total de las entregas	$ 0,00	0%
Valor total facturado	$ 0,00	0%
Valor facturado pendiente de pago	$ 0,00	0%
Valor pagado	$ 0,00	0%
Valor pendiente de entrega	$4.070.000,00	100%

FÓRMULA PARA CALCULAR PORCENTAJE DE BIENES O SERVICIOS ENTREGADOS POR EL CONTRATISTA

(valor de los bienes o servicios entregados por el contratista / valor total del contrato u orden compra) *100 = porcentaje de bienes o servicios entregados por el contratista)

(0 / $4.070.000,00) *100 = equivaldría al 0%

FÓRMULA PARA CALCULAR PORCENTAJE DE BIENES O SERVICIOS PENDIENTES DE SER ENTREGADOS POR EL CONTRATISTA

(Valor total del contrato u orden compra - valor de los bienes o servicios entregados por el contratista) / (Valor total del contrato u orden compra) * 100 = porcentaje de bienes o servicios pendientes de ser entregados por el contratista.

($4.070.000,00– 0) / (4.070.000,00) * 100 = 4.070.000,00 = equivaldría al 100%

b. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado (la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato u orden de compra **únicamente del periodo que está informando**)

No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

4.2 Entrada de Bienes *(verificar que los bienes hayan ingresado a los estados contables, si aplica)*

No aplica

5 RECOMENDACIONES

El contrato durante la ejecución ha requirido la suscripción de una **segunda prórroga**, esta supervisión considera procedente continuar con el seguimiento y control de las actividades pendientes hasta la culminación total del objeto contractual, verificando que las causas que dieron origen a la ampliación del plazo se encuentran debidamente justificadas y soportadas en los documentos que reposan en el expediente contractual.

Asimismo, se recomienda al contratista mantener el cumplimiento del cronograma ajustado, presentar oportunamente los avances y garantizar la entrega de los bienes contratados dentro del nuevo plazo establecido, con observancia de las especificaciones técnicas y condiciones de calidad previstas en el contrato.

6 CONCLUSIONES

El supervisor, deberá marcar con una (x) las casillas según corresponda al periodo entregado, con el fin de que la administración tenga claridad frente al cumplimiento o no del contratista. El no diligenciamiento será causal de la devolución del respectivo informe de supervisión.

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	**SI** __X__	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO___	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

Firma _____

Intendente **JUAN CARLOS GARCIA CRUZ**
Jefe Grupo Talento Humano POLFA (E)
Supervisor Contrato No. 79-2-10011-26
Correo electrónico: polfa.gutah@policia.gov.co
No. Celular: 3106091009